



Riohacha D.T.C., 6 de abril de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S.
DEMANDADO:	FERNANDO PUSHAINA Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00895-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por la Dra. YOJANA ESTHER ACOSTA PEÑA, actuando como apoderada de la parte actora, de designar nuevo curador Ad – Litem del demandado, toda vez que, la Dra. DORA FANNY VARGAS CORREA quien había sido designada a través de auto adiado 26 de abril de 2020, no aceptó dicho nombramiento por tener cinco procesos de curaduría activos, y cumplido con lo dispuesto en el Artículo 108 del C.G.P, el despacho por ser procedente designa a la Dra. ALEXI JOSEFINA ORTIZ ARAGON identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.977.894, quien podría ser contactada a través del número telefónico 3005568949 o mediante el correo electrónico alora1563notificaciones@hotmail.com, como curadora ad- litem del demandado SIRO FERNANDO PUSHAINA.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ff80ce72093e1643818914230dfba2fd00696289082367668a27c716747f51**

Documento generado en 06/04/2022 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>